

Wilmer Ramírez Guerrero

Abogado T.P. 280537 del Consejo Superior de la Judicatura
Universidad Simón Bolívar

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

E. S. D.

ACCIONANTE: WILMER RAMIREZ GUERRERO

**ACCIONADA: JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA.
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS (N/S).**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA ART. 83 C.N.

WILMER RAMIREZ GUERRERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13'850.901 expedida en Barrancabermeja (S/der), obrando como apoderado del señor **DARWIN ALEXIS BLANCO HERNANDEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 1'094.162.573 expedida en el Zulia (N/S), por medio del presente escrito, con el mayor de los respetos, me dirijo ante su Honorable Despacho, manifiesto ante usted que en ejercicio del Derecho Constitucional de la Acción de Tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Nuestra Legislación Colombiana y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, por medio del presente escrito me permito formular **ACCION DE TUTUELA** en contra del **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA Y DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS (N/S)**, a fin de que se le ordene dentro del término de la distancia, en amparo de mi Derecho Fundamental de Petición, del Derecho a la Administración de Justicia y del Derecho al Debido Proceso, sea absuelta mi solicitud formulada ante ese Despacho, de requerir al **DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS (N/S)**, y este último que actuaciones ha realizado con respecto al auto de fecha 25 de enero de 2021, en donde se ordena comisionar al **DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS (N/S)**, para que proceda a la diligencia de aprehensión y secuestro de la motocicleta allí relacionada, escritos enviados en reiteradas ocasiones, como lo hace constar los captures de los correos electrónicos enviados, del cual anexare copia, así:

HECHOS

PRIMERO: Para el día 26 de junio de 2021, se solicitó al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES**, con el fin de requerir al Director de Tránsito y Transporte de los Patios (N/S), para que este informara si dio cumplimiento a la providencia del 25 de enero de 2021, donde se ordena comisionar al **DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS (N/S)**, para que proceda a la diligencia de aprehensión y secuestro de la motocicleta allí relacionada (se anexa capture en PDF del correo electrónico enviado).

SEGUNDO: Para el día 22 de septiembre de 2021, nuevamente se solicita al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES**, se requiera al **DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS (N/S)**, pero como se puede observar, el Director de Tránsito no se pronuncia al respecto.

TERCERO: Para el día 26 de febrero de 2022, por tercera vez se solicita al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES**, requerir al **DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS (N/S)**, pero como podemos nuevamente su señoría, el **DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS (N/S)**,

Wilmer Ramírez Guerrero

Abogado T.P. 280537 del Consejo Superior de la Judicatura
Universidad Simón Bolívar

no tiene ningún interés en dar contestación a lo requerimientos realizados por parte del Juzgado en relación.

CUARTO: Señor Juez Constitucional, con el mayor de los respetos, se puede evidenciar que **DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS (N/S)**, no tiene ningún interés en resolver los requerimientos expedidos por el Despacho en relación, perjudicando de forma tajante los intereses de mi cliente por la omisión en el ejercicio de su funciones y por el incumplimiento de las Resoluciones Judiciales que si observaríamos a fondo, estaría este cayendo en un delito penal.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Con la omisión de actuar por parte del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES y DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS (N/S)**, frente a mis peticiones escritas y recibidas en este Despacho, estimo se está violando entre otros de mis derechos fundamentales el consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política como ya lo hice saber, el Derecho a la Administración de Justicia, al Debido Proceso y todos los demás que usted señor Juez Constitucional considere pertinentes.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1991, ya que lo que se pretende es que se garantice el Derecho Fundamental a la Información y toda vez que, la petición consiste en brindar información al respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2° art. 86 de la C.P.: siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho,

La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presentan varios mecanismos de defensa, la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1.992 Sala Primera de Revisión, manifestó:

... Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por naturaleza, tiene la acción de tutela. De no ser así, se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contratación con los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente."

Para los efectos de que trata los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

ANEXOS

1. Capture de los escritos allegados al Juzgado vía correo electrónico.

Wilmer Ramírez Guerrero

Abogado T.P. 280537 del Consejo Superior de la Judicatura
Universidad Simón Bolívar

NOTIFICACIONES

La entidad accionada puede ser notificada en el Barrio la Libertad en la calle 16 No. 12-13, correo electrónico j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, desconoce este togado número de celular o fijo en el que se puedan comunicar.

El suscrito las recibirá en la avenida 6 entre calle 12 y 13 en el Centro Comercial Minitiendas, segundo piso – oficina 221 del Centro de Cúcuta (N/S), y que autorizo el siguiente correo electrónico wilmerramirez.abogado@hotmail.com por si así lo estiman conveniente allegar cualquier información al respecto – Celular 3505310129

ANEXO:

Captures del envío de los correos electrónico.

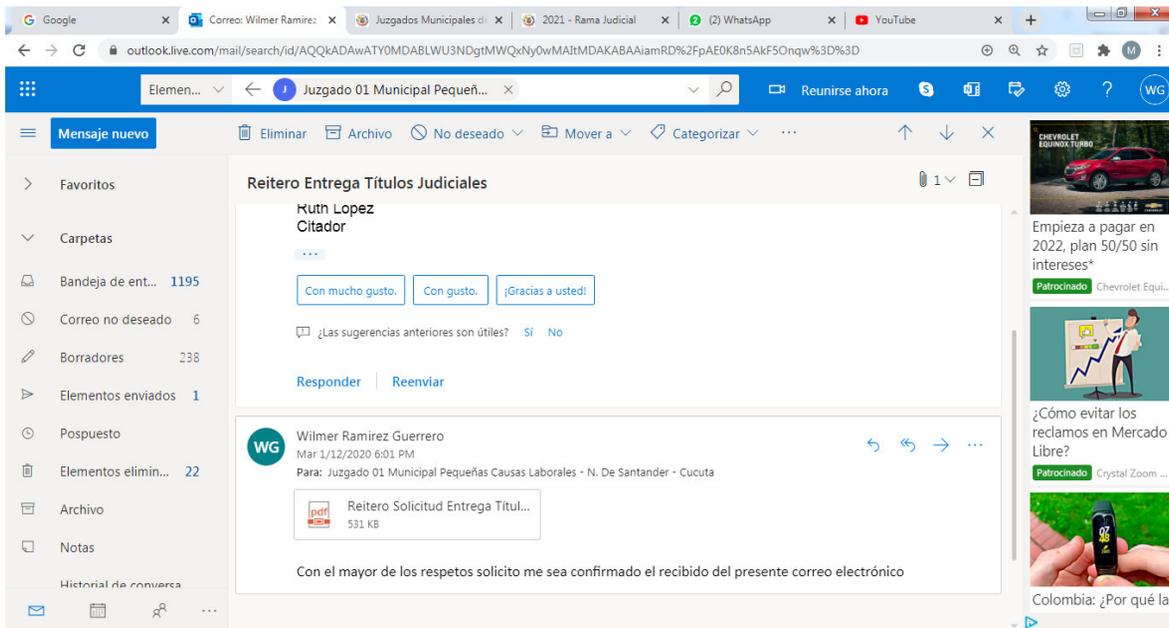
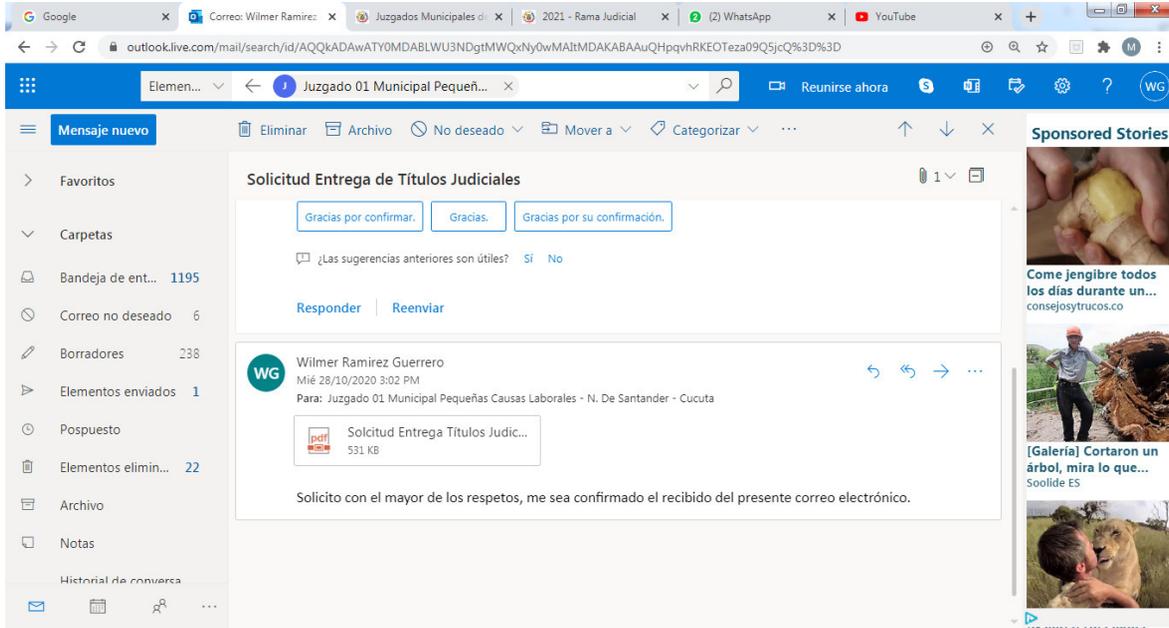
Con el Mayor de los Respetos



WILMER RAMIREZ GUERRERO
C.C/ 13'850.901 de Barrancabermeja (S/der)
T.P. N° 280537del C. S. de la J.
ACCIONANTE.

Wilmer Ramírez Guerrero

Abogado T.P. 280537 del Consejo Superior de la Judicatura
Universidad Simón Bolívar



AVENIDA 6 N° 12 – 39, C.C. MINITIENDAS, SEGUNDO PISO, OFICINA 221, CENTRO - CUCUTA
CORREO ELECTRONICO: WILMERRAMIREZ.ABOGADO@HOTMAIL.COM
CELULAR N° 3505310129 - 3224504563
CÚCUTA, COLOMBIA

PDF SOLICITUD REQUIRIENDO AL INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FCHA 26 DE JUNIO DE 2021.

The screenshot shows an Outlook web interface with the following details:

- Subject:** Solicitud Requerir Director de Tránsito y Transporte.
- From:** Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cúcuta (Lun 28/06/2021 9:02 AM)
- Reply From:** Wilmer Ramirez Guerrero (Sab 26/06/2021 10:03 AM)
- Attachments:** Solicitud Requerir Director d... (529 KB) and OFICIO 146-2021-Requerien... (17 KB)
- Text Content:**

Doctor (a)
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Ciudad.-

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: DARWIN ALEXIS BLANCO HERNANDEZ
DEMANDADO: STEVENSON SANCHEZ BENITEZ

PDF SOLICITUD REQUIRIENDO NUEVAMENTE AL INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FCHA 26 DE JUNIO DE 2021.

The screenshot shows an Outlook web interface with the following details:

- Subject:** Solicitud Requerir Director Transito de los Patios.
- From:** Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cúcuta (Mié 22/09/2021 11:22 AM)
- Reply From:** Wilmer Ramirez Guerrero (Mié 22/09/2021 11:04 AM)
- Attachment:** Solicitud Infomración Respue... (490 KB)
- Text Content:**

Con el mayor de los respetos solicito me sea confirmado el recibido del presente correo electrónico.

PDF SOLICITUD REQUIRIENDO POR TERCERA VEZ AL INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FCHA 26 DE FEBRERO DE 2022.

The screenshot shows a web browser window with multiple tabs open, including 'Correo: Wilmer Ramirez Guerrero', '(6) WhatsApp', 'Inicio - Rama Judicial', and '2022 - Rama Judicial'. The address bar shows the Outlook URL. The Outlook interface is in Spanish, with a search bar at the top containing 'j01pqccmecuc'. The left sidebar shows a navigation pane with folders like 'Favoritos', 'Carpetas', 'Bandeja de entr...', 'Correo no deseado', 'Borradores', 'Elementos enviad...', 'Pospuesto', 'Elementos elimin...', 'Archivo', and 'Notas'. The main content area displays an email titled 'Reitero Solicitud' from 'Wilmer Ramirez Guerrero' (WG) sent on 'Sáb 26/02/2022 8:21 AM'. The email body contains the text: 'Con el mayor de los respetos solicito me sea confirmado el recibido del presente correo electrónico.' Below the text are buttons for 'Responder' and 'Reenviar'. A file attachment titled 'Reitero Solicitud Requerir Dlr...' (231 KB) is visible. On the right side, there is a sidebar with a profile picture of a man, a price tag '\$ 59.950', and an advertisement for 'Patrocinado' glasses with the text 'Las gafas de lectura con enfoque ajustable que son un éxito en...'. At the bottom of the browser window, two PDF files are open: '09-06-2022 ESTADO.rar' and 'Poder debidament...pdf'.